



# Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

## Primera Comisión

**23<sup>a</sup>** sesión

Jueves 26 de octubre de 2000, a las 10.30 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. U Mya Than ..... (Myanmar)

*Se abre la sesión a las 10.45 horas.*

### **Temas 65 a 81 del programa (continuación)**

#### **Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como mencioné en la reunión de la Comisión celebrada ayer, miércoles 25 de octubre de 2000, la Comisión continuará hoy con su labor de toma de decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 2/Rev.1, en el orden siguiente: grupo 1, armas nucleares, A/C.1/55/L.16; grupo 4, armas convencionales, A/C.1/55/L.44; grupo 5, desarme regional y seguridad, A/C.1/55/L.35; grupo 6, medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia en armamentos A/C.1/55/L.12; grupo 7, mecanismos de desarme, A/C.1/55/L.3/Rev.1, A/C.1/55/L.5, A/C.1/55/L.9, A/C.1/55/L.13, A/C.1/55/L.14/Rev.2, A/C.1/55/L.17, A/C.1/55/L.23, A/C.1/55/L.24, A/C.1/55/L.26 y A/C.1/55/L.33.

Antes de que la Comisión proceda a la presentación de los proyectos de resolución, quisiera dar la palabra al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Jayantha Dhanapala, que formulará una breve declaración.

**Sr. Dhanapala** (Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme) (*habla en inglés*): El Departamento de Asuntos de Desarme suele recibir numerosas

peticiones del público dirigidas a las Naciones Unidas exhortando a la paz, la seguridad y el desarme internacionales. La estructura de desarme de las Naciones Unidas no dispone de ningún mecanismo de presentación de información. Por consiguiente, me parece que es mi responsabilidad informar a la Comisión de los llamamientos que le ha dirigido la comunidad mundial de la sociedad civil.

En el marco de la observación de la Semana de Desarme, más de 50 miembros del Consejo del Japón contra las Bombas Atómicas y de Hidrógeno —Gensuikyo— atravesaron el Océano Pacífico para venir a Nueva York a presentar a las Naciones Unidas el llamamiento de Hiroshima y Nagasaki en pro de la proscripción total y la eliminación de las armas nucleares, junto con 100 millones de firmas que habían recogido para apoyar ese llamamiento. Para información de las delegaciones, se han colocado copias de ese llamamiento en la mesa al fondo de la sala.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución revisados.

**Sr. Ngoh Ngoh** (Camerún) (*habla en francés*): Mi delegación ha tomado la palabra para presentar una enmienda al proyecto de resolución A/C.1/55/L.34, titulado “Desarme regional”, que figura en el documento A/C.1/55/L.53. La finalidad de la enmienda es fortalecer la eficacia del proyecto de resolución solicitando a todos los Estados que comuniquen al Secretario Gene-

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



ral de las Naciones Unidas información sobre esfuerzos e iniciativas regionales sobre desarme y sobre el establecimiento de medidas de fomento de la confianza puestas en práctica por las organizaciones regionales y subregionales. Con ello se pretende brindar a la Comisión mejor conocimiento sobre esos esfuerzos y facilitar la coordinación con el Secretario General, a la vez que se facilita la puesta en práctica y el fortalecimiento de esas iniciativas mediante la asistencia apropiada del Secretario General a las organizaciones regionales y subregionales.

El desarme regional y el desarme mundial son complementarios. Cualquier nuevo impulso de desarme regional sólo puede tener efectos benéficos en el desarme mundial, lo cual se extendería a la paz y a la seguridad internacionales. Los esfuerzos realizados en la materia por las organizaciones regionales y subregionales merecen pues ser mejor conocidos y beneficiarse de un mayor apoyo de la comunidad internacional. En África, la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADCC) y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) sobresalen en este ámbito. La CEDEAO, en particular, estableció una Declaración sobre la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental. Este año, la Comunidad Económica del África Central adoptó el protocolo que instituye el Consejo de Paz y Seguridad del África Central. Se están haciendo otros esfuerzos que merecen encomio, en particular el relativo a la aplicación en América Latina de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados. Como lo demuestra el seminario regional organizado en Yakarta los días 3 y 4 de mayo de 2000, se han llevado a cabo otros esfuerzos, entre los que también podríamos mencionar los de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Por último, quiero señalar que el proyecto de enmienda que tengo el honor de presentar se inscribe en las líneas de los objetivos del grupo 5, desarme regional, para el mediano plazo, de 2002 a 2005, que la Comisión examinó la semana anterior. Por consiguiente, quiero pedir a todas las delegaciones que den apoyo a este proyecto de enmienda y al proyecto de resolución en su conjunto, a fin de que puedan adoptarse por consenso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ninguna delegación que desee formular declaraciones o comentarios de orden general sobre los proyectos de

resolución que figuran en el grupo 1, armas nucleares, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.16.

De no haber ningún representante que desee explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión, la Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.16.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.16, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" fue presentado por el representante de Egipto el 20 de octubre de 2000 durante la 19ª sesión de la Comisión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.16, han expresado su deseo de que el proyecto sea aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.16.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de adoptarse.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Israel se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.16, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio", como lo ha hecho en el caso de los proyectos de resolución correspondientes en los últimos 20 años, pese a sus reservas importantes y sustantivas sobre ciertos elementos de esta resolución.

La política de Israel siempre ha sostenido que la cuestión nuclear y todas las cuestiones relativas a la seguridad regional, tanto convencionales como no convencionales, deben tratarse en el contexto general del proceso de paz. Israel apoya la creación de una zona libre de armas nucleares que sea mutua y verificable en el Oriente Medio, que debe también estar libre de armas químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores. Israel cree que las realidades políticas en el Oriente Medio exigen un enfoque práctico y gradual. Debemos comenzar con medidas modestas de fomento de la confianza, seguidas del establecimiento de relaciones de

paz y el logro de la reconciliación, y posiblemente complementadas por medidas de limitación de armas convencionales y no convencionales. Este proceso podría dar lugar a metas más ambiciosas, como la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa.

Como ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debe basarse en arreglos libremente concertados por todos los Estados de la región de que se trate. Israel cree que esta zona puede establecerse sólo mediante la negociación directa entre los Estados de la región después de que se reconozcan mutuamente y hayan establecido relaciones plenas, pacíficas y diplomáticas entre ellos. Sólo puede establecerse por las propias partes, y esto no se puede hacer en una situación en la que algunos de los Estados sostienen que están en estado de guerra entre sí y se niegan, en principio, a mantener relaciones pacíficas. En este contexto, hay que recordar que en el Oriente Medio, a diferencia de otras regiones del mundo donde se han establecido zonas libres de armas nucleares, hay una amenaza continua contra la existencia misma de un Estado de la región, Israel. Esto influye decisivamente en la capacidad de la región para establecer esta zona.

El consenso que hemos mantenido a lo largo de los años refleja un frágil compromiso al que se han acomodado todas las partes. Este año hubo un esfuerzo genuino, tanto de Egipto como de Israel, por introducir en el proyecto de resolución una nueva formulación con la que estuvieran de acuerdo ambos. Finalmente se decidió presentar el mismo texto de años anteriores. Sólo puedo hablar en nombre de Israel y decir que mi delegación hizo gala de un enfoque constructivo durante esas deliberaciones. Creemos que éste es un buen ejemplo de cómo puede fomentarse la confianza. Además, es un elemento clave para preservar el consenso en el futuro.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a examinar los proyectos de resolución incluidos en el grupo 4. De no haber delegaciones que deseen hacer comentarios o formular declaraciones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 4, armas convencionales, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44. Daré la palabra en primer lugar a los representantes que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión.

**Sr. Khairat** (Egipto) (*habla en inglés*): La delegación de Egipto ha pedido la palabra para presentar una explicación de su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Quisiéramos, en primer lugar, poner de relieve que Egipto está considerado como uno de los países más afectados por las minas terrestres y las municiones sin detonar. La presencia de más de 22 millones de minas terrestres esparcidas en más de 116.500 hectáreas del territorio egipcio constituye una grave preocupación para el Gobierno de Egipto. Aunque nuestro Gobierno apoya el objetivo humanitario que ha inspirado la concepción de la Convención de Ottawa, considera que esta Convención no responde a algunas preocupaciones acuciantes que se resumen en las dos observaciones siguientes.

En primer lugar, la Convención no constituye un marco jurídico vinculante que reconozca la responsabilidad de los países que despliegan sus minas en los territorios de otros Estados y, por consiguiente, no se estipula que esos Estados deban comprometerse a retirar esas minas. Por otra parte, en la Convención no se trata de manera adecuada la cuestión de la remoción de minas ni se prevé el suministro de asistencia a tal fin.

En segundo lugar, en la Convención no se toma en cuenta el derecho jurídico de los Estados a la legítima defensa, como se dispone en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ni la necesidad válida de recurrir legítimamente a las minas terrestres antipersonal cuando no existe ninguna otra opción económicamente viable. Esta cuestión es de la mayor importancia para los Estados que tienen extensas fronteras carentes de otro tipo de protección y que son vulnerables a la infiltración de terroristas, el contrabando de armas y explosivos y el tráfico de estupefacientes.

Al igual que en años anteriores, en el quincuagésimo quinto período de sesiones Egipto seguirá absteniéndose de votar sobre el proyecto de resolución relativo a este tema.

**Sr. Lee Kie-cheon** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44 antes de la votación. La República de Corea comparte la preocupación humanitaria de la comunidad internacional respecto del sufrimiento humano y de las trágicas

bajas causadas por el uso irresponsable e indiscriminado de las minas terrestres antipersonal. En este sentido, hemos hecho contribuciones a varios programas de remoción de minas bajo la dirección de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la cuestión de las minas terrestres antipersonal incluye aspectos no sólo humanitarios sino también de seguridad. Las minas terrestres antipersonal siguen siendo una necesidad legítima de defensa nacional mínima para muchos países en todo el mundo. La República de Corea no puede en este momento adherirse a la Convención de Ottawa. Queremos también hacer hincapié en que la República de Corea utiliza las minas terrestres antipersonal únicamente en un sector específicamente limitado de la zona desmilitarizada. Por esta razón, las minas terrestres antipersonal plantean pocos problemas de seguridad para los civiles en nuestro país, a diferencia de lo que sucede en otras partes.

Al mismo tiempo, existen mecanismos paralelos de control de las minas terrestres antipersonal que podrían garantizar la participación universal de todos los Estados. Mi Gobierno declaró una prórroga indefinida de su moratoria sobre la exportación de minas terrestres antipersonal en 1997, y desde entonces la ha venido cumpliendo fielmente. Por otra parte, este año planeamos adherirnos a la Convención sobre ciertas armas convencionales y a su Protocolo enmendado II. También apoyamos las negociaciones de la Conferencia de Desarme relativas al tratado para la proscripción de la transferencia de minas terrestres antipersonal.

Este proyecto de resolución, sobre todo en el párrafo 1 de la parte dispositiva, no se ocupa de estas inquietudes, por lo que mi delegación se abstendrá.

**Sr. Itzhaki** (Israel) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44, que lleva por título "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

Israel respalda el objetivo humanitario último de la Convención de Ottawa, que es la eliminación de las consecuencias del empleo indiscriminado de las minas terrestres antipersonal. Con ese fin, Israel ha comenzado a tomar medidas concretas para disminuir la proliferación y los efectos nocivos de las minas terrestres antipersonal en el Oriente Medio y más allá. Israel se ha sumado a varias iniciativas internacionales que comparten ese propósito. Recientemente Israel ratificó el

Protocolo de la Convención sobre ciertas armas convencionales relativo a las prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, según fue enmendado en mayo de 1996 y, por lo tanto, se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la Convención relativas a las armas convencionales, contenido en el documento A/C.1/55/L.50.

Israel está participando activamente en el proyecto de sensibilización sobre minas iniciado en Angola por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Voluntarios de Israel están participando en el proyecto mediante la enseñanza directa y concreta a la población sobre la sensibilización en materia de minas, enriqueciendo en esta esfera el sistema educativo más amplio. Por otra parte, Israel ha contribuido a las necesidades financieras de este importante proyecto. Además, en julio de 1994, Israel promulgó una moratoria sobre la exportación de minas terrestres antipersonal y el año pasado anunciamos nuestra decisión de prorrogar hasta el año 2002 esta moratoria. También estamos considerando favorablemente un acuerdo permanente que prorrogue indefinidamente la moratoria.

Israel apoyó el llamamiento de la Asamblea General en pro de una moratoria y espera contribuir a un acuerdo que proscriba toda transferencia de minas terrestres antipersonal. En consecuencia, Israel ha puesto fin a toda la producción de dichas minas terrestres. Esperamos que todos nuestros vecinos promulguen moratorias similares. Israel respalda un proceso regional gradual en el que cada Estado del Oriente Medio luche por reducir el empleo indiscriminado de minas terrestres y avance hacia el objetivo final de una prohibición total. Creemos que la mejor manera de lograrlo es mediante una futura cooperación regional. Israel ha adoptado este criterio gradual porque todavía está obligado a recurrir a operaciones defensivas contra terroristas para impedir ataques contra sus civiles. Por lo tanto, de momento no podemos apoyar la promulgación inmediata de una proscripción total de las minas terrestres, pues éstas siguen siendo necesarias para garantizar la seguridad de nuestras tropas y de nuestros civiles. Yo haría hincapié en que se restringieran el empleo y la cantidad de minas terrestres y que su uso siga limitándose estrictamente a las condiciones establecidas por el Protocolo enmendado II de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

Por las susodichas razones, Israel no puede brindar su apoyo a la resolución y, por lo tanto, se abstendrá.

**Sr. Abubaker** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): En el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, no se exige realmente la eliminación de esas armas, así que tenemos la intención de abstenernos en la votación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ninguna otra delegación que desee intervenir, la Comisión adoptará ahora una decisión sobre proyecto de resolución A/C.1/55/L.44.

Se ha solicitado votación registrada.

Concedo la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.44, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, fue presentado por el representante de Noruega durante la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.44 aparecen en el propio documento del proyecto de resolución y en el documento A/C.1/55/INF.2. Además, los siguientes países se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución: Mauricio y Turkmenistán. Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/55/L.52.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas

Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Azerbaiyán, China, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, Uzbekistán, Viet Nam.

*Por 127 votos contra ninguno, y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que quieran hacer uso de la palabra después de la aprobación de este proyecto de resolución para explicar su voto o su posición.

Me permito antes pedir a los representantes que por favor desconecten sus teléfonos celulares para mantener el orden en la sala. La Comisión está en proceso de votación y no hay que obstaculizar de ninguna manera su trabajo.

**Sra. Mendis** (Sri Lanka) (*habla en inglés*): La delegación de Sri Lanka quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.44, que acaba de aprobarse. Al igual que en ocasiones anteriores, mi delegación ha votado a favor, en reconocimiento a los objetivos humanitarios de la Convención que prohíbe las minas antipersonal. Sin

embargo, el Gobierno de Sri Lanka no está aún en posición de adherirse a la Convención debido a consideraciones de seguridad nacional.

**Sr. Samsar** (Turquía) (*habla en inglés*): Como hemos hecho en los dos últimos años, quisiéramos compartir una vez más con los miembros de la Comisión las consideraciones que condujeron a mi delegación a votar afirmativamente sobre el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, documento A/C.1/55/L.44.

Turquía es plenamente consciente del sufrimiento humano y las muertes causadas por el empleo irresponsable e indiscriminado de las minas. Concedemos gran importancia a la Convención que las prohíbe y consideramos que constituye uno de los logros de la comunidad internacional hacia la eliminación de las minas antipersonal. No obstante, las condiciones de seguridad en Turquía son totalmente distintas a las que conocen las partes en el proceso de Ottawa. Esta particular situación de seguridad nos ha impedido hasta ahora adherirnos a la Convención. Sin embargo, nuestro compromiso con los objetivos de la convención quedaron patentes a raíz de nuestra participación en calidad de observadores en la Primera y Segunda de las Reuniones de los Estados Partes en dicha Convención.

A fin de cumplir con sus compromisos con los objetivos de la Convención, Turquía promulgó en enero de 1996 una moratoria nacional que prohíbe la venta y transferencia de minas antipersonal. En 1998 se prorrogó hasta el año 2002. Por otra parte, hemos iniciado una serie de contactos con algunos países vecinos para establecer regímenes especiales con el fin de mantener nuestras fronteras comunes libres de minas antipersonal. En este sentido, en marzo de 1999, se concertó un acuerdo entre Bulgaria y Turquía. Las actividades de desminado comenzarán pronto. Hemos propuesto a Grecia, Azerbaiyán y Georgia proyectos similares que esperamos concluir con éxito.

**Sr. Thu** (Myanmar) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la decisión de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44, relativo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Myanmar no es un Estado parte en la Convención de Ottawa, ni participó en el proceso de

Ottawa, pero respeta las decisiones de los países que han firmado y ratificado la Convención de Ottawa.

En principio, Myanmar está a favor de prohibir la exportación, la transferencia y el empleo indiscriminado de las minas antipersonal pero, al mismo tiempo, mi país estima que cada Estado tiene derecho a la legítima defensa. Es esencial que todo Estado pueda ejercer el derecho a la legítima defensa cuando están en juego su seguridad nacional y sus intereses supremos. Reconocemos que el empleo indiscriminado de las minas terrestres antipersonal está causando muerte y heridas a niños, mujeres y hombres inocentes. La principal razón de esas tragedias es la facilidad con que se consiguen las minas terrestres. Una manera importante de impedir esas tragedias es abordar las cuestiones relativas al tráfico ilícito y el empleo indiscriminado de las minas terrestres por actores no estatales. En nuestra opinión, en las actuales circunstancias, una prohibición rotunda y total de las minas terrestres antipersonal no es todavía una medida práctica y eficaz. Creemos que el lugar apropiado para discutir el problema es la Conferencia de Desarme. Por esas razones, mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.44.

**Sr. Teo** (Singapur) (*habla en inglés*): La posición de Singapur al respecto de las minas terrestres antipersonal es clara y abierta. Mi país apoya y seguirá apoyando todas las iniciativas contra el empleo indiscriminado de las minas terrestres antipersonal, especialmente cuando se dirigen contra civiles inocentes e indefensos. En este sentido, en mayo de 1996, Singapur declaró una moratoria de dos años sobre la exportación de minas terrestres antipersonal sin mecanismos de autoneutralización y, en febrero de 1998, Singapur prorrogó esa moratoria para incluir todas las formas de minas terrestres antipersonal —no sólo las que carecen de mecanismo de autoneutralización— y extendió la moratoria por un período indefinido. Al mismo tiempo, como varios otros países, Singapur cree firmemente que no pueden pasarse por alto los intereses legítimos de seguridad y el derecho a la legítima defensa de un Estado. Una proscripción generalizada de todo tipo de minas terrestres antipersonal podría por lo tanto ser contraproducente, ya que algunos países necesitan emplear las minas terrestres antipersonal para su defensa y seguridad.

Singapur apoya los esfuerzos internacionales por resolver las preocupaciones humanitarias respecto de las minas terrestres antipersonal. Seguiremos trabajando con

los miembros de la comunidad internacional para encontrar una solución duradera y verdaderamente universal.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Tal y como ha hecho en años anteriores, Cuba se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.44, referido a la prohibición total de minas antipersonal. Nuestro país comparte plenamente las preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado e irresponsable de las minas. Es por ello que siempre hemos apoyado la prohibición del uso de minas antipersonal en los conflictos internos y en contra de la población civil inocente. Deben prohibirse, además, todas las transferencias internacionales de esas armas. Al mismo tiempo, no puede ignorarse que las minas continúan siendo un arma indispensable para la legítima defensa de muchos Estados, particularmente para países en desarrollo, que no cuentan con los recursos necesarios para disponer de otros medios de defensa alternativos. Al igual que ha venido ocurriendo en años precedentes, el proyecto de resolución preparado en esta ocasión no refleja un equilibrio adecuado entre las cuestiones humanitarias y las preocupaciones legítimas de seguridad nacional asociadas al tema de las minas.

Para Cuba, país sometido durante más de 40 años a una política de continua hostilidad y agresión por parte del país con mayor poderío militar y económico del mundo, no resulta posible renunciar al uso de las minas para la defensa de su soberanía e integridad territorial. Al mismo tiempo, continuaremos apoyando todos los esfuerzos que se hagan para eliminar los terribles efectos que está causando a la población civil de muchos países el uso indiscriminado e irresponsable de las minas antipersonal.

**Sr. Mukul** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera explicar su posición acerca de la cuestión de las minas terrestres antipersonal y las razones que la llevaron a abstenerse en la votación respecto del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.44, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

La India sigue comprometida con el objetivo de una prohibición universal, no discriminatoria y global de las minas terrestres antipersonal a través de un proceso gradual que tome en cuenta las necesidades legítimas de los Estados, pero aliviando las crisis humanitarias que han resultado de la transferencia y el empleo

indiscriminados de las minas terrestres. Creemos que un enfoque por etapas sería muy adecuado para fomentar la confianza y permitir que los Estados, especialmente los que tienen fronteras muy extensas, salvaguarden sus necesidades legítimas de seguridad. El proceso de eliminación completa de las minas antipersonal se facilitará si se aborda la función de legítima defensa que desempeñan las minas terrestres antipersonal en las necesidades operacionales ligadas a las doctrinas de defensa de los países afectados, mediante la puesta a disposición de tecnologías alternativas apropiadas, no letales y eficaces desde el punto de vista militar que, a un costo razonable, puedan desempeñar el papel de legítima defensa de las minas terrestres antipersonal.

Seríamos partidarios de la celebración de negociaciones en la Conferencia de Desarme encaminadas a proscribir la transferencia de minas terrestres antipersonal sobre la base de un mandato que refleje los intereses de todas las delegaciones. La India ha participado activamente en el proceso de la Convención sobre ciertas armas convencionales y ha ratificado todos sus Protocolos, incluido el Protocolo II enmendado, relativo a las minas terrestres.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*habla en inglés*): La posición del Pakistán en cuanto a las minas terrestres antipersonal se explicó en nuestra declaración general. El Pakistán fue uno de los primeros países en adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Esa Convención incluye el Protocolo sobre restricciones que regulan el empleo de las minas terrestres antipersonal.

Incluso antes de que existiera esa Convención, el Pakistán tenía un historial de cumplimiento estricto de las leyes humanitarias durante los conflictos armados. Estas normas se incorporaron más tarde en esa Convención y en sus protocolos. Por consiguiente, nuestra adhesión a la Convención y sus Protocolos se hizo sin vacilación ni dilación.

Lamentablemente, el Pakistán tiene una frontera muy extensa y vive sometido a la constante amenaza del uso de la fuerza, en particular por una considerable fuerza terrestre desplegada contra nosotros. Así pues, nos vemos obligados a recurrir a las minas terrestres antipersonal en nuestra posición de legítima defensa. Creemos que en este momento la comunidad internacional podría centrar la atención de manera útil en la

adhesión universal al nuevo Protocolo II de la Convención sobre ciertas armas convencionales, pues creemos que ese Protocolo conduciría a la solución de casi todos los problemas humanitarios resultantes del uso amplio e indiscriminado de las minas terrestres antipersonal.

En segundo lugar, la comunidad internacional, en particular las naciones que están en condiciones de hacerlo desde el punto de vista financiero, debe apoyar un programa reforzado para eliminar las minas terrestres sembradas en el pasado y que son responsables de miles de muertes cada año. Lamentamos lo inadecuado de los recursos financieros y de otra índole dedicados a la remoción de minas. El Pakistán seguirá haciendo contribuciones en especie a los esfuerzos regionales y mundiales de desminado.

En tercer lugar, creemos que la Conferencia de Desarme podría también tomar algunas medidas para promover el progreso hacia el objetivo final de prohibir las minas terrestres antipersonal sin poner en peligro la seguridad de los Estados, tales como la prohibición de las exportaciones de las minas terrestres antipersonal. El Pakistán ha establecido una moratoria sobre la exportación de minas terrestres antipersonal. Dada nuestra posición de defensa y el enfoque que he explicado, nuestra delegación se ha visto obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución, aunque apreciamos los nobles motivos y objetivos que inspiraron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Sr. Baiedi-Nejad** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán comparte los sentimientos de los Estados que han adherido a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción relacionado con la eliminación de la amenaza que plantean las minas terrestres, en particular contra los civiles inocentes. El gran número de minas terrestres usadas de manera irresponsable por los ejércitos y las facciones armadas durante las guerras civiles, que se han producido como consecuencia de la inestabilidad surgida en ciertas regiones del mundo, se ha cobrado una gran cantidad de vidas inocentes, especialmente entre las mujeres y los niños. Esta situación es inaceptable y acogemos con satisfacción todos los esfuerzos por detener esta tendencia.

La Convención sobre minas terrestres, aunque dista mucho de ser una respuesta completa y concluyente a esta tragedia, puede considerarse como un avance hacia ciertos resultados, especialmente en de-

terminadas regiones del mundo. No obstante, por razones de seguridad comprensibles, la Convención no se ha recibido con entusiasmo en otras regiones del mundo. Tradicionalmente las minas terrestres han sido y siguen siendo el único medio eficaz de garantizar las exigencias mínimas de seguridad de las fronteras en muchos países con extensos límites fronterizos terrestres. Países como el mío, con largas fronteras y carentes de la posibilidad de vigilar las extensas zonas vulnerables con puestos de guardia establecidos y permanentes o con sistemas de alerta eficaces, todavía dependen de las minas terrestres para su seguridad. Por estas consideraciones de seguridad, mi país no ha podido sumarse al apoyo a este proyecto de resolución y se ha abstenido de votar por él.

No obstante, el proceso relativo a estas minas terrestres está en evolución y se requieren esfuerzos complementarios. Mi país aprecia que junto con los esfuerzos para prohibir las minas terrestres se hagan otros esfuerzos, aunque sean limitados, para explorar nuevas opciones distintas a las minas terrestres que, manteniendo el mismo efecto, no planteen una amenaza para los civiles. Entre tanto, son necesarias la observancia y el fortalecimiento de las normas para limitar el empleo de las minas terrestres. Mi país acata firmemente las normas y los reglamentos establecidos en cuanto a la restricción de las minas terrestres a ciertos lugares particulares de las fronteras, y toma todas las precauciones para mantener a los civiles completamente alejados de los campos minados.

Se requieren además esfuerzos internacionales para acelerar las actividades de remoción de minas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Mi país, que enfrenta el problema de millones de minas terrestres plantadas en su territorio en los últimos años, tiene un particular interés en esta esfera. Nos alientan las recientes iniciativas encaminadas a incrementar la cooperación internacional en el ámbito de la remoción de minas. Evidentemente, queda mucho por hacer y esperamos esfuerzos más tangibles y prácticos para asistir a todos los Estados en sus actividades de remoción de minas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Pasamos ahora al grupo 5. De no haber ninguna delegación que desee formular declaraciones o comentarios de carácter general sobre los proyectos de resolución, incluidos en el grupo 5, desarme regional y seguridad, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.35. Daré primero la palabra a los

representantes que deseen explicar su posición o su voto antes de adoptar una decisión.

**Sr. Mukul** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su posición antes de la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.35, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

En 1993 la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas adoptó por consenso las directrices relativas a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial. Por lo tanto, no estamos convencidos de que este proyecto de resolución, en particular el párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se pide a la Conferencia de Desarme, que es un foro para la negociación de medidas de aplicación del desarme a nivel mundial, que considere la formulación de principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales de control de las armas convencionales, tenga un valor productivo. En el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace una referencia al control de las armas convencionales en el Asia meridional. La India tiene problemas de seguridad que no pueden limitarse a la zona denominada “Asia meridional”. Al utilizarse una definición demasiado estrecha, en el proyecto de resolución no se reflejan plenamente los problemas de seguridad existentes en el Asia meridional y se adopta un enfoque que es demasiado restrictivo. Estas razones también se han aducido en anteriores ocasiones y, de acuerdo con ellas, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución en su totalidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.35.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.35 titulado “Control de armas convencionales en los planos regional y subregional” fue presentado por el representante del Pakistán durante la 17ª reunión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.35 figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/55/INF.2. Por otra parte, Ucra-

nia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Voto en contra:*

India

*Abstenciones:*

Bhután

*Por 145 votos contra 1, y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.35.*

[Posteriormente, la delegación de Benin, informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee explicar su voto o su posición acerca del proyecto de resolución que se acaba de aprobar, pasaremos ahora a examinar los proyectos de resolución incluidos en el grupo 6.

De no haber ninguna delegación que desee formular declaraciones o comentarios de carácter general sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 6, medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia en materia de armamentos, la Comisión pasará ahora adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.12.

De no haber ningún representante que desee explicar su voto o posición antes de que se tome una decisión acerca del proyecto de resolución A/C.1/55/L.12, la Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.12. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.12, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central” fue presentado por el representante de Burundi durante la 21ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.12 figuran en el proyecto de resolución. Las implicaciones para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/55/L.51.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.12 han expresado el deseo de que el proyecto de resolución sea adoptado por la Comisión sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de la misma manera.

*Queda adoptado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.12.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee explicar su voto o posición acerca del proyecto de resolución que se acaba de aprobar, pasaremos al grupo 7. Daré primero la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones o

comentarios de carácter general sobre el proyecto de resolución del grupo 7, mecanismos de desarme.

**Sr. Thapa** (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación desea formular algunas observaciones relativas al proyecto de resolución A/C.1/55/L.33, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Cuando mi delegación presentó a la Comisión el proyecto de resolución, recuerdo haber hecho varias correcciones de redacción que debían incorporarse en el párrafo 4 de la parte dispositiva, línea 2, página 2, del proyecto de resolución. Mi delegación señala que la corrección en la línea 2 debe decir: “así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales”, y luego el párrafo continúa como estaba antes. Espero que se introduzcan a tiempo estas correcciones.

El texto que tenemos a la vista es el resultado de negociaciones entre los patrocinadores y otras delegaciones interesadas, las cuales se celebraron antes de la presentación del proyecto de resolución. El proyecto de resolución tiene algunos elementos nuevos respecto de la resolución del año pasado, a la luz de la realidad que los países miembros querían ver reflejada en el proyecto de resolución de este año. En particular, quiero mencionar que el párrafo 6 de la parte dispositiva, que reza así:

*“Agradece el generoso ofrecimiento del Gobierno del Reino de Nepal de sufragar los gastos operacionales del Centro para que funcione desde Katmandú”,*

es el resultado del firme compromiso del pueblo y el Gobierno de Nepal a que el Centro entre en funcionamiento en Katmandú tan pronto como sea posible.

En este sentido, mi delegación espera que, como ha ocurrido cada año, en casos similares, la Comisión adopte por consenso este proyecto de resolución, que no es polémico, es constructivo y tiene visión de futuro.

**Sr. Salazar** (Perú): Un año después de que el Centro ha reiniciado sus actividades, y apreciando la vasta gama de labores realizadas por él —me refiero al Centro para la Paz, el Desarme y el Desarrollo, que está basado en Lima—, que están amparadas por un vasto marco integral del concepto de paz, el proyecto de resolución A/C.1/55/L.17, que fue presentado por la delegación de Belice en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, expresa

su satisfacción por el efecto positivo de esta decisión colectiva que las ha permitido. Confiamos en que el proyecto de resolución nuevamente reciba un apoyo unánime de parte de la Asamblea.

Con el relanzamiento del Centro, el Departamento de Asuntos de Desarme ha acercado uno de sus brazos de la Organización hacia nuestra región. El Centro para la Paz, el Desarme y el Desarrollo tiene un mandato general que se conoce pero, entre otras funciones, quisiera destacar la promoción de la transferencia en asuntos militares, otras medidas de confianza, la de asistir a los Estados Miembros en las negociaciones multilaterales en favor del desarme, así como para favorecer una aproximación regional al tema del desarme, incluido el de carácter nuclear. Creemos que el mandato ha sido propicio y será de un alto beneficio para la región, especialmente como preparación a importantes negociaciones de desarme y limitación de armamentos que se avecinan.

Este año, en el proyecto de resolución se ameritan las actividades desarrolladas por el Centro, pero particularmente y especialmente se invita a los Estados de la región a enriquecer su agenda, a incorporarse cada vez más en las actividades del Centro. De esta manera, las labores serán una respuesta a los pedidos y objetivos de los países de América Latina y el Caribe y de sus propias particularidades dentro de la amplia temática de seguridad y desarrollo.

Por último, deseo expresar la complacencia porque hemos recibido las muestras de interés de algunos países fuera de la región en hacer aportes materiales para seguir promoviendo sus actividades.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.3/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.3/Rev.1, titulado “Vigésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme” fue presentado por el representante de Francia durante la 21ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.3/Rev.1 están enumerados en el proyecto de resolución. Además, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del

proyecto de resolución: Bosnia y Herzegovina, Malta y Eslovenia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.3/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.3/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee hacer uso de la palabra para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.5.

De no haber ningún representante que desee explicar su posición antes de que el proyecto de resolución sea sometido a la consideración de la Comisión, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.5. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.5, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” fue presentado por el representante de Bulgaria en la 12ª sesión plenaria de la Comisión, celebrada el 12 de octubre de 2000.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.5 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones consideraré que la Comisión desea actuar de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/55/L.5.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/55/L.9.

De no haber ninguna delegación que desee intervenir para explicar su posición o su voto antes de que el proyecto de resolución sea sometido a la consideración de la Comisión, procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.9. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.9, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme” fue presentado por el representante de México en la 17ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.9 están enumerados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/55/INF.2. Además, Malasia y Nueva Zelanda han pasado a patrocinar el proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.9 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones consideraré que la Comisión desea actuar de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.9.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ninguna delegación que desee intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.13\*. Daré primero la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Como lo ha hecho tradicionalmente, Cuba se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.13, titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”. Probablemente en el sistema de Naciones Unidas existan muy pocos programas de becas que constituyan un ejemplo tan claro de los resultados concretos que pueden lograrse cuando se utilizan los recursos para capacitar a funcionarios públicos, en particular a funcionarios provenientes de países en desarrollo.

Además de nuestro interés en reconocer los resultados del programa de becas, he tomado la palabra en esta ocasión para expresar la preocupación del Gobierno de Cuba con relación a un hecho lamentable sucedido este año con el programa de becas, que aún se encuentra en Nueva York. De acuerdo con los planes originales del programa de becas para este año, concluida la estancia en Nueva York, los becarios debían haberse trasladado a una visita de estudio a Nuevo México, Estados Unidos, para posteriormente concluir con una visita a Washington. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos tomó la decisión de no permitir la entrada a Nuevo México y a Washington del becario

cubano que participa este año en el programa. Igual decisión fue tomada con relación a los becarios de otros dos países. Tal situación provocó que el grupo de becarios no pudiera realizar las visitas de estudio planificadas a Nuevo México y a Washington, y que el programa original de beca tuviera que ser reducido prácticamente en una semana.

Para Cuba resulta inaceptable que se continúen aplicando prácticas discriminatorias y absurdas como ésta, que desafían cualquier explicación razonable y que afectan directamente la preparación de los futuros expertos en desarme de muchos de los países que estamos aquí representados. Tal actitud contrasta con la excelente atención brindada por Suiza, los Países Bajos, Austria, Alemania y el Japón a todos los becarios en ocasión de su estancia en dichos países.

En el caso de Cuba, tales prácticas unilaterales del Gobierno de los Estados Unidos no se limitan al programa de becas. Para referirnos únicamente a un ejemplo reciente, debido a la demora inexplicable en el otorgamiento de visas, solicitadas con un amplio tiempo de antelación al establecido por el propio Gobierno de los Estados Unidos, dos miembros de la delegación cubana a la Primera Comisión de este año provenientes de capital sólo pudieron incorporarse a las labores cuando ya estaban bien avanzados nuestros trabajos. Cuba reitera su firme rechazo a estas prácticas y llama al Gobierno de los Estados Unidos a que cumpla sus obligaciones como país huésped.

Quisiera concluir agradeciendo a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.13 por haber presentado una versión revisada del mismo que toma en cuenta nuestras preocupaciones con relación al párrafo 4 de la parte dispositiva, y esperamos que en el futuro el programa de becas de desarme de las Naciones Unidas pueda seguir llevándose a cabo sin incidentes lamentables que en nada contribuyen al logro de sus objetivos.

**Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quiero expresar una vez más nuestro pleno apoyo al programa de becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme. Este importante programa ha permitido a muchos estudiantes provenientes de distintos países del mundo beneficiarse de la experiencia y los conocimientos disponibles en los países desarrollados y de conocer las posiciones de esos países en relación con esas cuestiones tan importantes. Todos los países tienen el deber de

ser totalmente transparentes y objetivos a la hora de prestar esos servicios, independientemente del país del que provengan los becarios. Sin embargo, observamos que, lamentablemente, el país anfitrión, los Estados Unidos de América, no autorizó a los becarios de Siria y de otros dos países a realizar una visita de acuerdo con el programa que se había elaborado en el seno de la Secretaría de las Naciones Unidas, pese a que previamente los Estados Unidos habían llegado a un acuerdo respecto del programa preparado por las Naciones Unidas. Mi delegación estima que la adopción de este tipo de posición discriminatoria no tiene justificación. Es contraria a los objetivos del programa de becas, y este tipo de medidas son contrarias a los compromisos y las responsabilidades del país anfitrión para con las Naciones Unidas. Albergamos la esperanza de que el país anfitrión colabore con el Secretario General de las Naciones Unidas y adopte las medidas necesarias para velar por que ese tipo de incidentes y prácticas no se repitan en el futuro.

Para concluir, quisiera expresar mi agradecimiento a los países que han elaborado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.13. Apoyamos plenamente el proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.13\*.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.13\*, titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme” fue presentado por el representante de Nigeria en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.13\* están enumerados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/55/INF.2. Además, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución: India, Myanmar e Indonesia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.13\* han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución  
A/C.1/55/L.13\**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión procederá a examinar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2. Daré primero la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su posición a o su voto antes de que el proyecto de resolución se someta a la consideración de la Comisión.

**Sr. Ngoh Ngoh** (Camerún) (*habla en francés*): Mi delegación desea intervenir para explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. El Centro ha realizado una cantidad de trabajo considerable a pesar de no contar con los recursos adecuados, en particular las actividades relacionadas con la aplicación de la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). Mi delegación apoya el proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2, en particular las disposiciones en las que se afirma que debe dotarse al Centro con los recursos necesarios para fortalecer sus actividades y ejecutar sus programas. Nos sumaremos de buen grado al consenso sobre el proyecto de resolución, tal como hemos hecho con los proyectos de resolución similares en años anteriores.

**Sr. Moungara-Moussotsi** (Gabón) (*habla en francés*): Al igual que el representante del Camerún, quiero referirme al proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. Como manifestó mi delegación durante el debate general, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África es un organismo muy útil para África, en el sentido en que alienta la adopción de medidas de fomento de la confianza y de limitación de armamentos en el plano regional. De esta manera, favorece el progreso armonioso del desarrollo sostenible. Queremos expresar nuestro apoyo a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2. En estos párrafos se alude a la necesidad de proporcionar ayuda financiera al Centro para que pueda realizar sus actividades de manera eficaz y aplicar sus programas, que son de gran ayuda para África. Por lo tanto, mi delegación se sumará al consenso sobre este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” fue presentado por el representante de Lesotho, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, en la 19ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2000.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.2.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/55/L.17.

De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición o su voto antes de que el proyecto de resolución se someta a la consideración de la Comisión, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.17. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.17, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” fue presentado por el representante de Belice, en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe, durante la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2000.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.17 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.17.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ninguna delegación que desee explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/55/L.23.

De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición o su voto antes de que el proyecto de resolución se someta a la consideración de la Comisión, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.23. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.23, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países no Alineados, durante la 18ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2000.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.23 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.23.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/55/L.24.

De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición o su voto antes de que el proyecto de resolución se someta a la consideración de la Comisión, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.24.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.24, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” fue presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre de los

Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, durante la 18ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2000.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.24 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.24.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/55/L.26.

De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición o su voto antes de que el proyecto de resolución se someta a la consideración de la Comisión, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.26.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.26, titulado “Informe de la Comisión de Desarme” fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán durante la 17ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.26 están enumerados en el proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.26 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.26.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De no haber ningún representante que desee intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, la Comisión examinará ahora el proyecto de resolución A/C.1/55/L.33.

Si no hay ningún representante que desee intervenir para explicar su posición o su voto antes de que el proyecto de resolución se someta a la consideración de la Comisión, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.33.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-chung** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/55/L.33, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” fue presentado por el representante de Nepal durante la 18ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2000. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.33 están enumerados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/55/INF.2. Además, la República Popular Democrática de Corea ha pasado a ser país patrocinador del proyecto de resolución.

Además, quiero señalar a la atención de las delegaciones algunas enmiendas al párrafo 4 de la parte dispositiva de la versión inglesa. En la línea dos, la palabra “government” debe sustituirse por la palabra “governmental” y “non-government” debe sustituirse por “non-governmental”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/55/L.33 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de la misma manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/55/L.33, en su versión oralmente enmendada.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Al-Hassan** (Omán) (*habla en árabe*): Mi delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/55/L.33, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”. Formamos parte de esa región y aprobamos las medidas que se han adoptado recientemente con miras a que el Centro siga funcionando. Queremos expresar nuestro agradecimiento a Nepal por ser anfitrión de la sede del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico. También elogiamos al Rey de Nepal, que se ha comprometido a asumir los gastos del Centro. En la última

sesión de la Comisión de la Comisión mi delegación afirmó que espera que el Centro pueda entrar en funcionamiento cuanto antes, ya que éste no se centra solamente en una parte de la región, sino en la totalidad de la región, y aborda todas las cuestiones. Por lo tanto, mi delegación desea ofrecer su pleno apoyo al proyecto de resolución que acaba de aprobarse y a las medidas que deben adoptarse rápidamente para que el Centro pueda empezar a funcionar. Como ya he dicho, apreciamos el papel que ha desempeñado el Rey de Nepal para facilitar esta cuestión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido el examen y la votación de los proyectos de resolución de esta mañana.

*Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*